

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0340/2010

La Paz, 22 de abril de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **VELASCO OLIVAREZ MARCO ANTONIO "VELOMAN"**, representada legalmente por **Marco Antonio Velasco Olivarez**, con Cédula de Identidad No. 2383884 La Paz, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0266/2008, de fecha 14 de marzo de 2008, que dispuso la Actualización de la empresa **VELASCO OLIVAREZ MARCO ANTONIO "VELOMAN"**, en la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder nuevamente con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0625/2010, de 13 de abril de 2010, la empresa cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **VELASCO OLIVAREZ MARCO ANTONIO "VELOMAN"**, en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- | | |
|----------------------------------|------------------------|
| - Marco Antonio Velasco Olivarez | Ingeniero RNI 5423 |
| - Nelson Mamani Calcina | Soldador 6G |
| - Marco Antonio Velasco Olivarez | Técnico de Proyectos I |
| - José Luís Centellas Lima | Técnico de Proyectos I |
| - Valerio Torrez Sarzuri | Instalador I |

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

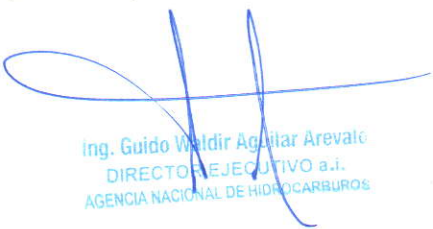
1 de 2

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

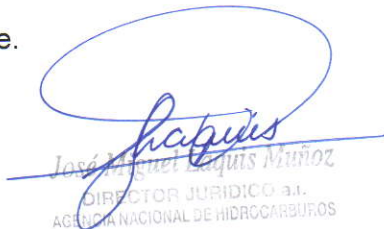
CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME DRC 0625/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "VELASCO
OLIVAREZ MARCO ANTONIO VELOMAN" - CATEGORIA INDUSTRIAL**

Plowez X
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

FECHA: 13 de Abril de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"VELASCO OLIVAREZ MARCO ANTONIO VELOMAN"** representada por **Marco Antonio Velasco Olivarez**, con domicilio en Avenida Argentina N° 2006, Miraflores de La Paz, cumple con los requisitos técnicos para **renovación de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Industrial**

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y copia de carnet de identidad
2. Certificado emitido por IBNORCA y copia de carnet de identidad del soldador.

Nelson Mamani Calcina

Soldador 6G

3. Certificado de Infocal y copia de Carnet de Identidad:

Valerio Torrez Sarzuri

Instalador I

4. Currículum actualizado del personal
5. Currículum actualizado de la empresa.
6. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Mantiene el personal técnico registrado originalmente:

Marco Antonio Velasco Olivarez
Marco Antonio Velasco Olivarez
Jose Luis Centellas Lima

Ingeniero RNI 5423
Técnico de Proyectos I
Técnico de Proyectos I

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C.
Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC